

Arequipa

El Ayuntamiento

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

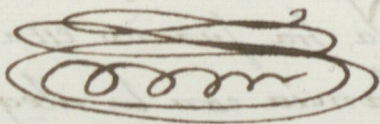
in p...

F

El Ayuntamiento de Areq. dá gracias
á S. M. por el precioso don q. ha
hecho á las Españas en la Consti-
tucion Política de la Monarquia,
y le dá cuenta de haverla publi-
cado y jurado.

Sesion pub.^{ca} el 18. de Junio de
1813.

Y insertese en los diarios & sesiones
y el especial agrado con que lo han
oido las Cortes.



Señor.

Si la relacion de los grandes aconteci-
mientos, sólo debe hacerse por aquellos
genios que poseyendo el divino don de la
palabra, pueden presentarlos á la faz
del Mundo, bajo el verdadero punto
de vista que se merecen; parece que el
Ayuntamiento de Arequipa, está fue-
ra del empeño de ensalzar los glorio-
sos hechos de N. M., y las fatigas cari-
ñisimas que le ha costado restituir
á la Monarquia Española sus dere-
chos, con el orden y la sabia admi-
nistracion de justicia de que fué des-
pojada por la inolenencia de los despotas.
Por que ¿ como sus deviles expre-
siones podían manifestar quanto se
hace digno N. M. de los elogios, y del
recomiimiento publico, por haver
sostenido la libertad Nacional en
el tiempo mas calamitoso, y quan-
do parece que já no habia un

aviso á la esperanza? No, sus
palabras acaso, acaso no harian
mas que empañar el brillo de las
heroicas acciones de N. M. Pero
si por esta razon el Ayuntamiento
no se detiene á ensalzarlas como
es justo, no puede negarse, y es de
su obligacion dar á N. M. las mas
remidas gracias por los beneficios
que de su mano han recibido. Los
Pueblos con el presente de la Consti-
tucion Española. Este libro, Se-
ñor, dictado por la sabiduria, y
escrito para nuestro bien, es el
mas firme apoyo de la seguridad
de N. M. y de nuestros imprescriptibles
derechos. El nos hará felices, y nos
libertará de las garras del comun
enemigo, mesra que el acero, y la
metralla, por que es un valiente
donde no pueden penetrar aquellos
instrumentos imbestados para nues-
tra ruina. Ya ha jurado esta Ciu-
dad su obediencia con la alegria
y regoriso que inspira el cumpli-
miento de una obligacion la mas sa-
grada, y que nos promete incalcula-
bles bienes. De este solemne acto
há dado aviso por correo de

Vuestro Virrey del distrito al Ministe-
rio de gracia, y justicia conforme
á las instrucciones que al efecto le
han remitido y tiene la satisfac-
cion de ponerlo en noticia de N. M.
como una señal de su respeto, y oye-
diencia. Dios que. a N. M. m. a.
Sala Capitular de Arequipa Enero
22 de 1813

Señor

Jose Gab. Morcero

F. O. F. O. F. O.
Manuela Fuente y Nicolas Stra-
y Osario ribar

Ramon Morante

Augustin de Abril

y Olazabal
de cop. ph. de Rivero
y Rivero

Diego Ramirez Lucas Bretan
y Aguirre

Mariano Garcia y Miseno
D. Mariano de Bretan
y Rivero

Manuel L. Rivero
y Ananiban

Jose Maria Cordacho

Arequipa

El Ayuntamiento

No se dio cuenta por haberse dado
ya el duplicado

B

[Faint handwritten notes and signatures, including names like "Antonio de la Cruz" and "Antonio de la Cruz" written vertically.]

Señor.

El Ayuntamiento de Arequipa da gracias
á V. M. por el precioso dón que ha
hecho á las Españas en la Consti-
tucion Política de la Monarquía,
y le dá cuenta de haberla publi-
cado y jurado.

Si la relacion de los grandes acontecimien-
tos solo debe traxerse por aquellos genios
que poseyendo el divino dón de la palabra
pueden presentarlos ala faz del Mundo
bajo el verdadero punto de vista que se
merecen; parece que el Ayuntamiento
de Arequipa está fuera del empeño de
ensalzar los gloriosos hechos de V. M. y
las fatigas casi infinitas que le ha costado
restituir á la Monarquía Española sus
derechos, con el orden y la sabia admi-
nistracion de justicia de que fué despro-
pada por la insolencia de los despotas.
Por que ¿ como sus diviles expresiones
podrían manifestar quanto se haue digno
V. M. de los elogios y del reconocimiento
publico, por haver sostenido la libertad
Nacional en el tiempo mas calamitoso,
y quando parece que yá no habia un anillo
á la esperanza? No, sus palabras acaso,
acaso no harian mas que empañar
el brillo de las heroicas acciones de V. M.
Pero si por esta razon el Ayuntami-
ento no se detiene á ensalzarlas co-
mo el justo, no puede negarse, y es
de su obligacion dar á V. M. las mas
rendidas gracias por los beneficios
que de su mano han recibido los

con el presente de la Constitución Española. Este libro, Señora, dictado por la sabiduría, y escrito para nuestro bien, es el mas firme apoyo de la seguridad de V. M. y de nuestros imprescriptibles derechos. El nos hará felices y nos libertará de las garras del comun enemigo; mejor que el acero y la metralla, por que es un valiente donde no pueden penetrar aquellos instrumentos imberteros para nuestra guerra. Ya ha jurado esta Ciudad su obediencia con la alegría y regocijo que inspira el cumplimiento de una obligación la mas sagrada y que nos promete incalculables bienes. De este solemne acto ha dado aviso por medio de nuestro Virrey del distrito al Ministerio de gracia y Justicia conforme a las instrucciones que al efecto se le han remitido, y tiene la satisfacion de ponerlo en noticia de V. M. como una señal de su respeto.

Dios que. a V. M.

S. L. Sala Capitular de Arequipa
Enero 22 de 1853

Señor

A. L. R. P. & N. M.

Jose Gab. Morcoco ^{Francisco} la Fuente
y Loira

[Handwritten signature]

P. Nicolas Arambaz
Ramon Morante

Augustin de Abill
y Olavasil

[Handwritten signature]

Don Diego Ramirez
Figueras y Mariano Garcia
y Rivero

Lucas de Oreta

D. Mariano de Oreta
y Rivero

Manuel L. Rivero
y Arambaz

Jose Maria Conchato

[Handwritten signature]

[Faint handwritten notes and signatures in the left margin]

El Ayuntamiento

Arequipa

Don Juan de Dios...

Don Juan de Dios...
Don Juan de Dios...

Don Juan de Dios...

Don Juan de Dios...

Don Juan de Dios...

Don Juan de Dios...

Se dio cuenta ya á S. M. del Duplicado.

que empiezan el Balle de las Indias
con el nombre de N. M. Para el por
esta parte el Ayuntamiento no se
distingue á empujarse como el Justo
no puede negarse y es de su obligacion
con los a N. M. las tres tambien
gracias por las demeritos que de

El Ayuntamiento de Areq. dá gracias
á S. M. por el precioso don que ha
hecho á las Españas en la Constitucion
Politica de la Monarquia, y le dá
cuenta de haberla publicado y
jurado.

Senon p. ca. en 2h. de Junio de 1813.

Recibida: Archivare.



Si la relacion de los grandes acontecimientos solo debe hacerse por aquellos que por el divino don de la palabra pueden presentarlos ala faz del Mundo bajo el verdadero punto de vista que se merecen; parece que el Ayuntamiento de Arequipa está fuera del empeño de ensalzar los gloriosos hechos de N. M. y las fatigas casi infinitas que le ha costado restituir á la Monarquia Española sus derechos, con el orden y la sabia administracion de Justicia de que fué despojada por la insolencia de los despotas. Porque ¿ como ius debiles expresiones podrian manifestar quanto se haue digno N. M. de los elogios y del reconocimiento publico, por haber sostenido la libertad Nacional en el tiempo mas calamitoso y quando parece que ya no habia

Señor.

Dió que al N. M. m. a. S.
la Capitular de Arequipa Enero 22 de 1813.

un aviso a la esperanza? No, sus
palabras acaso, acaso no harian mas
que empañar el brillo de las heroi-
cas acciones de V. M. Pero si por
esta razon el Ayuntamiento no te
detiene a emalialas como el futo,
no puede negarse y es de su obliga-
cion dar a V. M. las mas rendidas
gracias por los beneficios que de
su mano han recibido los Pueblos
con el pretexto de la Constitucion
Española. Este libro, Señora, dictado
por la santidad y escrito para nues-
tro bien, es el mas firme apoyo de
la seguridad de V. M. y de nuestros
imprescriptibles derechos. El no se
haria feliz y no libertaria de
las garras del comun enemigo;
mejor que el acero y la metralla,
por que es un valiente donde no
pueden penetrar aquellos instru-
mentos imbestados para nuestra
ruina. Ya ha jurado esta Ciudad
su obediencia con la alegria y
regoisso que inspira el cumpli-
miento de una obligacion la mas sa-
grada, y que nos promete incalu-
lables bienes. De este solemne
acto. ha dado aviso por medio de

Vuestro Virrey del distrito al Minit-
terio de gracia y Justicia conforme
a las instrucciones que al efecto se-
le han remitido, y tiene la satis-
facion de ponerlo en noticia de
V. M. como una señal de su respeto
y ovediencia.

Dios que. a N. M. S. S. Sa-
la Capitular de Arequipa Enero 22.
de 1813.

Senor

Jose Gab. Moscoso ^{F. G.} ^{Manuela Fuente}
y ^{Ysaia}

D. Nicolas Araribar
Ramon Morante

Augustin de Abill
y Olazabal

~~Francisco de J. Rivero~~
~~de Navero~~

Don Joseph Ramirez

Yegana ^{Mariano Garcia}
y ^{rivero}

Lucas de Velazquez

J. Mariano de Ureta
y Rivero

Manuel de Rivero
y Araribar
Jose Maria Corbacho